INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO: SCT-ESAL-001-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES Y CONMEMORATIVOS DE LOS 250 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, VIGENCIA 2026

En atención al proceso de régimen especial con presentación de ofertas Nro. **SCT-ESAL-001-2026**, se procede a consolidar la **EVALUACIÓN FINAL** de la propuesta presentada para ejecutar el contrato cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES Y CONMEMORATIVOS DE LOS 250 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, VIGENCIA 2026.", que disponía como fecha de recepción de ofertas hasta el veintiséis (26) de junio de 2026 a las 4:00 p.m.

1. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

El propósito de esta evaluación es que el Municipio de Villapinzón determine cuál de las propuestas presentadas durante el proceso de Invitación Pública es la más viable desde la parte económica, jurídica y por la capacidad de experiencia de acuerdo con la invitación, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y Decreto 092 de 2017.

Se inicia evaluando la única propuesta recibida por **CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE – CORPOCAL**, presentada el veintiséis (26) de junio de 2026 a la 1:19 PM

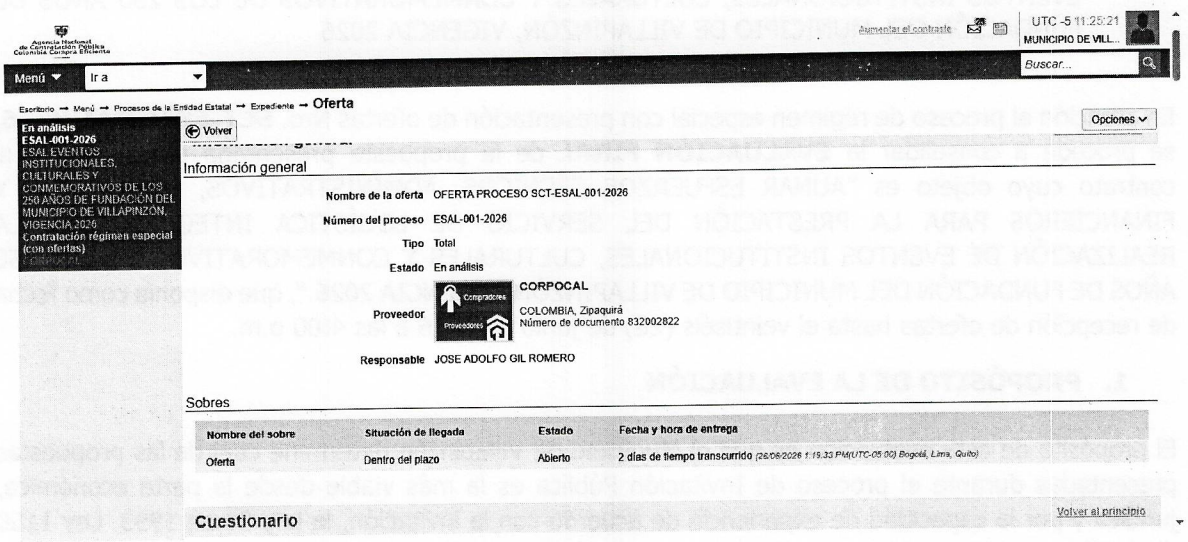
Se publica la evaluación preliminar el día 30 de junio de 2026, en la cual se requirió al único proponente subsanar algunos ítems de la capacidad técnica, la cual debía ser subsanada el día 1 de julio antes de las 5:00 p.m.

Por lo anterior, el propósito de esta evaluación es verificar si el proponente subsano lo requerido en la evaluación preliminar.

Número de oferta:	1
Nombre o Razón Social:	**CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE – CORPOCAL**
Identificación NIT. o C.C.	832.002.822-5
Domicilio:	CALLE 4 No. 9-28 ofi. 203 Zipaquirá – Cundinamarca
Teléfono:	314 3933792
Representante Legal:	José Adolfo Gil Romero
Cédula de ciudadanía:	CC 80.467.632 Expedida en Villapinzón
E-mail:	corpocals.a.libre@gmail.com

2. APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se procede a hacer la apertura de los sobres que contienen la propuesta y se verifica su contenido así:



1. EVALUACIÓN

Acto seguido, se procedió a realizar la correspondiente evaluación de la propuesta económica presentada, esto con el fin de determinar si su valor se encuentra dentro del presupuesto establecido para esta invitación por parte del Municipio de Villapinzón, es decir, dentro del presupuesto oficial, el cual es **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($989.571.700)**

Una vez revisadas las propuestas económicas presentadas por los proponentes se encontró:

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	**CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE – CORPOCAL**	$989.571.700

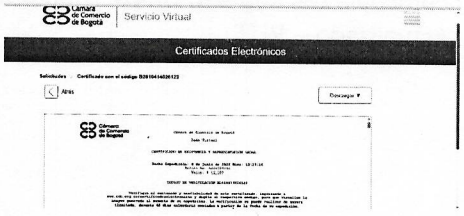
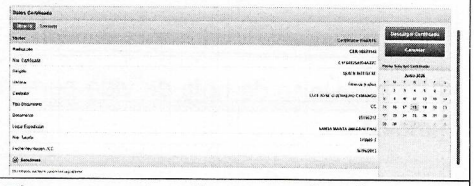
Además, y considerando lo establecido en el Decreto 092 de 2017 el proponente establece un aporte de $ 11.400.000,00

Conforme a lo anterior, se procede a la revisión de la misma, a fin de verificar si esta cumple con los requisitos exigidos en la invitación acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en aspectos de documentos jurídicos, técnicos y de experiencia solicitados en la invitación del proceso de referencia, para determinar si los oferentes están habilitados o no, para participar en la presente convocatoria; para el efecto se adopta el siguiente orden de evaluación:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE 1: CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE – CORPOCAL

ANÁLISIS DE CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE	El proponente aporta la carta de representación de la oferta, debidamente firmada.
Cédula de Ciudadanía o extranjería.	CUMPLE	El proponente presenta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
Matricula mercantil, si es del caso.	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de existencia y Representación Legal y NIT, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	El proponente allega certificado de experiencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 08 de junio de 2026, debidamente verificado por la Entidad. 
Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales	CUMPLE	El proponente allega formato firmado por revisor fiscal, junto con cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la TP, debidamente verificado por la Entidad. 
Certificado de Antecedentes Fiscales	CUMPLE	El proponente allega certificados tanto del representante legal, como de la ESAL.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	El proponente allega certificados tanto del representante legal, como de la ESAL.

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	CUMPLE	El proponente allega certificación firmada por el Representante legal.
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	CUMPLE	El proponente allega certificación.
Certificado expedido por el Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE	El proponente allega certificación.
Personas Políticamente Expuestas	CUMPLE	El proponente allega certificación firmada por el representante legal
Declaración de Compromiso de Actividades Legales	CUMPLE	El proponente allega certificación firmada por el representante legal
El proponente allega certificación firmada por el representante legal	CUMPLE	El proponente allega libreta militar del Representante legal
Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.	CUMPLE	El proponente allega RUT con códigos: 9499 actividades de otras asociaciones n.c.p 8230 organización de convenciones y eventos comerciales. 9007 otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p. Los cuales cumplen con lo solicitado en la invitación.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	El proponente allega certificación firmada por el Representante legal.
Registro ausencia Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años- Ley 1918 de 2018.	CUMPLE	El proponente allega certificación.
Antecedentes profesionales, si es del caso	NO APLICA	El proponente no allega certificación de antecedentes profesionales teniendo en cuenta que se trata de una persona jurídica.
Formato Único de hoja de vida persona natural y jurídica	CUMPLE	El proponente allega formato único de hoja de vida de Representante legal y ESAL.
Declaración de bienes y rentas.	CUMPLE	El proponente allega publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.

Compromiso anticorrupción	CUMPLE	La proponente anexa compromiso de anticorrupción, firmado por el Representante Legal.
Certificado no multas y sanciones	CUMPLE	El proponente allego certifica de no multas y sanciones, firmada por el representante legal.
Declaración de no encontrarse en la lista de lavado de activos tanto nacional como internacional.	CUMPLE	El proponente allega certificación firmada por el Representante Legal.
RESULTADO FINAL		**CUMPLE**

- **ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD**

DOCUMENTOS	CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE – CORPOCAL
Podrán participar personas jurídicas sin ánimo de lucro, que tengan por objeto el promover y/o gestionar y/o apoyo y/o difusión y/o desarrollo de programas para el desarrollo social, cultural, recreativo y turístico, y que acrediten haber sido constituidas legalmente a la apertura de la presente convocatoria, y que cuenten dentro de su estructura con una organización adecuada para el desarrollo de las actividades contratadas, así las cosas, la ESAL deberá acreditar, en virtud de las actividades a desarrollar, que cuenta dentro de su estructura organizativa por lo menos con: Un coordinador y/o director general: Persona natural, profesional en ciencias administrativas – ingeniería o logística con experiencia profesional de mínimo 5 años desde la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica mínima de 5 contratos en la Dirección, Coordinación, consultoría y/u organización de eventos de naturaleza cultural, artístico, deportivo, lúdicos, etc. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá anexar documento donde describa la estructura organizacional de la ENTIDAD como entidad que desarrolla programas culturales, además deber acreditar: • Documento de constitución – Estatutos y/o actas de reformas de la ESAL.	El proponente allega hoja de vida de Daniel Eduardo Osorio Castro, quien es Administrador de empresas, del politécnico grancolombiano, graduado el 12 e febrero de 2002, allega certificados de experiencia de 1. RED COLOMBIANA DE CONOCIMIENTOS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA donde hace constar que se desempeñó como coordinador logístico. 2. CORPOCAL donde se ha desempeñado como coordinador, consultor en eventos culturales, logísticos y de aglomeraciones, en diferentes eventos. 3 certificación de HIP HOP INTERNACIONAL, donde consta que COORDINÓ Y APOYÓ COMERCIALMENTE EL COLOMBIA HIP HOP DANCE CHAMPIONSHIP 2015. 4 CASA TORO JOHN DEERE, certifica que fue coordinador logístico de GROEXPO 2017/2019. 5 WWF, certifica que tuvo un contrato de consultoría para coordinación e implementación de la hora del planeta 2015. Entre otras certificaciones de experiencia. El proponente allega certificaciones de: • Documento de constitución – Estatutos y/o actas de reformas de la ESAL. • Documento donde conste lo relacionado con políticas de conflictos de interés, es decir donde se certifique que la ESAL o sus miembros de los organismos de Dirección NO posee interés con funcionarios y/o contratistas de la Alcaldía Municipal. • Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

• Documento donde conste lo relacionado con políticas de conflictos de interés, es decir donde se certifique que la ESAL o sus miembros de los organismos de Dirección NO posee interés con funcionarios y/o contratistas de la Alcaldía Municipal. • Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. • Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta. Para el caso de consorcio o uniones temporales este requisito será aplicable a cada una de las ESAL integrantes.	• Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta
RESULTADOS	**CUMPLE**

➢ ANÁLISIS REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

Nro.	Requisito		Indicador del proponente	¿Cumple?	Observaciones
	Indicador	Indicador Exigido			
CAPACIDAD FINANCIERA					
1	Liquidez	≥ 2.09	56.09	Sí	Se verifica información financiera con corte al 31/12/2025
2	Nivel de Endeudamiento	≤ 0,55	0,01	Sí	Se verifica información financiera con corte al 31/12/2025
3.	Razón de cobertura de intereses	≥ 2.59 o indeterminado	475.56	SI	Se verifica información financiera con corte al 31/12/2025
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
3	Rentabilidad sobre Patrimonio	≥0,12	0,19	Sí	Se verifica información financiera con corte al 31/12/2025
4	Rentabilidad del Activo	≥0,06	0,19	Sí	Se verifica información financiera con corte al 31/12/2025
EFICIENCIA Y EFICACIA					
5	Eficiencia	≥0	4.10	Sí	Se verifica información financiera con corte al 31/12/2025
6	Eficacia	≥0 o indeterminado	Indeterminado	Sí	Se verifica información financiera con corte al 31/12/2025
RESULTADO					**CUMPLE**

➢ **ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA**

DOCUMENTOS	CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE – CORPOCAL
EXPERIENCIA: El proponente ESAL, deberá acreditar la ejecución de Mínimos DOS (2) y máximo Tres (3) contratos o convenios cuyos objetos estén relacionados con la realización de actividades logísticas y culturales, cuyos valores sumados sean por un valor igual o superior al doble del aporte del Municipio o del presupuesto oficial, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado. Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia lo siguiente: A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: - Nombre del contratante - Nombre del contratista. - Número de contrato o convenio y fecha de suscripción - Objeto - Valor del contrato o convenio - Fecha de inicio, fecha de terminación del mismo y liquidación en caso dado. En caso de aportar certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato, copia del acta de inicio o terminación y liquidación si a ella hay lugar, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. B. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: 1. En el caso de contratos o convenios ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de	El proponente allega contrato, acta de liquidación, de contrato No. LP-SERVICIOS-368 de 2024, cuyo objeto fue "REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CAPACITACIONES, SALIDAS, Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027" EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", por un valor total de $1.066.609.502,83. El proponente allega contrato y certificación de contrato No. CO1.PCC NTR.504955, cuyo objeto fue " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", por un valor total de $ 1.700.293.144,50.

Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes. 3. El valor total del o los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. 4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato o convenio. 5. El contrato o convenio deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre o término para presentar propuestas. 6. Cuando el contrato o convenio con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior. 7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8. En el caso de contratos o convenios ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.	
RESULTADOS	**CUMPLE**

➢ CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTOS	CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE – CORPOCAL
DESCRIPCIÓN PERSONAL / **CANT.**	
Director o coordinador: Formación: Profesional en Ciencias administrativas o ingeniería o logística o carreras afines. Experiencia profesional: 10 años Experiencia específica: Mínimo 10 Contratos o eventos en la dirección o coordinación de proyectos en el sector público o privado. — 1	Cumple
Operador de equipos de amplificación de audio y video Formación: Profesional en Ingeniería de sonido Experiencia Profesional: 10 años Experiencia específica: Mínimo 10 Contratos o eventos de experiencia en manipulación de equipos de amplificación de audio y video en el sector público o privado. — 1	Cumple
Operador manejo redes eléctricas Formación: Profesional, técnico o tecnólogo electricista Formación adicional: Diplomado Instalaciones eléctricas con énfasis en RETIE Experiencia especifica: Mínimo 1 Contrato en manipulación de redes eléctricas de alto y bajo impacto en el sector público o privado durante más de 10 años. — 1	Cumple
Operador de comunicación multimedia o audiovisual Formación: Tecnólogo o profesional en comunicación gráfica Experiencia profesional: 3 años. Experiencia especifica: 3 Contratos de experiencia en contratos o eventos en actividades de comunicación gráfica, multimedio o audiovisual. — 1	Cumple
Logístico manipulador alimentos: Formación: Bachiller académico Formación adicional: Curso manipulación alimentos Vigente Experiencia: 10 Contratos o eventos de experiencia en actividades logísticas en manipulación de alimentos — 2	Cumple
Logístico – Montaje Alturas Formación profesional: No calificado Formación adicional: Curso manipulación alimentos Vigente Experiencia: 10 Contratos o eventos de experiencia en actividades logísticas en manipulación de alimentos — 2	Cumple
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cumple

	El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones			
	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente deberá acreditar certificación de cumplimiento de documentación e implementación del Sistema de Gestión, seguridad y Salud en el Trabajo - **SG-SST**			Cumple
	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO De acuerdo a lo estipulado en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, donde resalta que todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. Este registro será obligatorio para el funcionamiento de dichos prestadores de servicios turísticos y deberá actualizarse anualmente. Por su parte, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017, señala que los prestadores de servicios turísticos deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. De acuerdo a lo anteriormente enunciado y debido a que se van a prestar servicios turísticos como reactivan económica como los son actividades culturales, los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos y con certificación vigente no mayor a un (1) año en el Registro Nacional de Turismo como **OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES.** Nota: Para la presentación del Consorcio o de la Unión Temporal, cada integrante deberá aportar por individual dicho certificado			Cumple
	REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y el Decreto 537 de 2017,			Cumple

	Ley 1493 de 2011, en cumplimiento de los requisitos mínimos reglamentarios para ser certificado, el oferente que pretenda participar en el presente proceso de contratación, deberá estar inscrito en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP, certificado por la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura en el Registro Nacional como productores de espectáculos públicos de las artes escénicas (productor permanente u ocasional). Nota: Para la presentación del Consorcio o de la Unión Temporal, cada integrante deberá aportar por individual dicho certificado. La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de las propuestas respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, paralo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.			
	El proponente deberá contar con disponibilidad de un vehículo de carga certificado para el transporte de los elementos a entregar con una capacidad mínima de 3.000 kg. Para la acreditación de dicho requisito se deberá aportar lo siguiente: Tarjeta de propiedad Licencia de Transito SOAT Certificado Tecno mecánica y de gases del vehículo mayores a 5 años Carta de disponibilidad vehículo de carga			Cumple
RESULTADO				**CUMPLE**

RESULTADO FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez evaluados los requisitos habilitantes, se observa que arrojan los siguientes resultados finales:

Componente de Evaluación	Resultado
Capacidad jurídica	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE

Capacidad Técnica	CUMPLE
RESULTADO FINAL	**CUMPLE**

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 70 PUNTOS

ASPECTO TÉCNICO	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIÓN
Aspecto técnico – Calidad:	Experiencia adicional relacionada.	12 puntos	Se asignan 12 puntos considerando que el proponente cuenta con experiencia adicional relacionada.
	Ofrecimiento personal sin costo para la entidad	17 puntos	Se asignan 17 puntos considerando que el proponente allega la hoja de vida del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ, tecnólogo en gestión logística, con los requisitos correspondientes
	Empleabilidad	12 puntos	Se asignan 12 puntos considerando que el proponente allega dos perfiles con mano de obra local, con los respectivos documentos y sisben
	Programa y protocolo de elaboración, manipulación y distribución de alimentos	14 puntos	Se asignan 14 puntos considerando que el proponente allega programa y protocolo de manipulación de alimentos.
	Estructura organizacional y metodológica	8 puntos	Se asignan 8 puntos considerando que el proponente allega documentos de la estructura organizacional de la ESAL.
	Plan de aseguramiento de la Calidad	7 puntos	Se asignan 7 puntos considerando que el proponente allega plan de aseguramiento y de calidad.

APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA – PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

El proponente CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE – CORPOCAL presentó un presupuesto total de $989.571.700 que corresponde al aporte de la alcaldía y un aporte por parte de la ESAL de $11.400.000, lo que quiere decir que es el 1.15%, obteniendo así 15 puntos.

CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR					
Nro.	**PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD TÉCNICA**	**RESULTADO**
1	**CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE – CORPOCAL**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente **CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE – CORPOCAL**, identificado con NIT 832.002.822-5, en atención al requerimiento de subsanación efectuado dentro del proceso de Invitación Pública SCT-ESAL-001-2026, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES Y CONMEMORATIVOS DE LOS 250 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, VIGENCIA 2026.",** se concluye que el proponente subsanó en los términos los documentos requeridos y, una vez efectuada la evaluación definitiva, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los términos de la invitación.

Por lo tanto, se recomienda al alcalde municipal celebrar el convenio cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES Y CONMEMORATIVOS DE LOS 250 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, VIGENCIA 2026."."** por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($989.571.700)** con el proponente **CORPORACIÓN ACCIÓN LIBRE – CORPOCAL**, identificado con NIT 832.002.822-5, con domicilio en la calle 4 Nro. 9-28 oficina 203- de Zipaquirá, Cundinamarca y correo electrónico corpocals.a.libre@gmail.com, representado legalmente por el señor JOSE ADOLFO GIL ROMERO identificado con la cedula de ciudanía Nro. 80.467.632.

No siendo otro el objeto de la presente evaluación, se da por terminada a (1) día del mes de julio de 2026, y en constancia se firma por quien realizó la evaluación.

HELEN ZULIET ALMONACID CÓRDOBA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

FABIAN EDUARDO GIL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO

YENITH MARITZA RIVERA ROJAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE

HÉCTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA INSTITUCIONAL

FANNY YOLIMA ZAMORA GARCIA
ASESORA JURIDICA